

**Infracción ambiental por explotación de oro sin título minero,**

**sin licencia ambiental y de manera mecanizada**

## **CRQ decomisa de manera definitiva dos dragas artesanales utilizadas para extracción de oro**

Se trata de una sanción ambiental impartida por la Corporación Autónoma Regional del Quindío a particulares por la utilización de dragas artesanales para la extracción de oro en el sector del río La Vieja, en el tramo denominado Puerto Alejandría, predio que además no contaba con título minero, ni licencia ambiental para esta actividad.

***“A efectos de garantizar el debido proceso la Corporación Autónoma Regional del Quindío inició investigación y en cumpliendo con cada una de las etapas establecidas por el Decreto 3678 de 2010 “Por el cual se establecen los criterios para la imposición de las sanciones consagradas en el artículo 40 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y se toman otras determinaciones”, culminó recientemente el proceso administrativo sancionatorio con la etapa de determinación de la responsabilidad y sanción, el cual se da a conocer mediante la Resolución número 2639 del 18 de octubre de 2017”,*** explicaron desde la oficina asesora de procesos sancionatorios ambientales y procesos disciplinarios de la CRQ.

La sanción impuesta mediante acto administrativo no exime a los

infractores del cumplimiento de las normas sobre protección ambiental o manejo de los recursos naturales renovables y de los actos administrativos que expida la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

En este sentido la autoridad ambiental del departamento cumple a cabalidad con su misión, tomando decisiones que en el marco del derecho salvaguardan y preservan los recursos naturales en esta zona del país.